

Globethics Repository

The logo for Globethics, featuring the word "Globethics" in white, sans-serif font centered within a solid blue rectangular background.

Los derechos humanos y la corrupción

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Journal
Authors	Transparency International
Publisher	Transparency international
Rights	With permission of the license/copyright holder
Download date	2026-06-19 11:11:18
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/177589

Índice

1. Cumplir los derechos humanos y combatir la corrupción
2. Retos para alinear ambos movimientos
3. ¿Cómo podemos avanzar?



©Julia Freeman-Woolpert

Los derechos humanos y la corrupción

La corrupción es la causa y el problema esencial de muchas violaciones de derechos humanos. En los países que padecen corrupción sistémica está tiende generalmente a coexistir con una insuficiencia institucional en cuestión de respeto de los derechos humanos. Los tres países que presentan un nivel de corrupción percibida más alto — Somalia, Myanmar e Irak — destacan también por la gravedad de los abusos de derechos humanos que en ellos se cometen.¹

La lucha contra la corrupción se ha dirigido principalmente a poner fin a los abusos que distorsionan los procesos de desarrollo e implementación de políticas y que colocan en el poder a individuos no representativos de la sociedad que gobiernan. Los esfuerzos se concentran en fomentar un poder judicial que sea independiente, imparcial y eficaz. La reducción de la corrupción mejora el acceso a los servicios públicos, especialmente para los pobres y vulnerables, y promueve la transparencia para aumentar el impacto de los recursos dedicados al desarrollo. La agenda de derechos humanos aborda problemáticas similares para asegurar el respeto, la protección y el cumplimiento de esos derechos. Pese a los retos que ello supone, hay muchas áreas en las que ambas agendas pueden complementarse.

El marco de derechos humanos

En los últimos 60 años, el movimiento de derechos humanos se ha esforzado por fomentar y asegurar el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos definidos por primera vez en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (DUDH, 1948).

Los principales pactos de derechos humanos — el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) — derivan de la Declaración y establecen obligaciones legales para los Estados signatarios.

Además de esta serie de documentos — la llamada 'Carta Internacional de Derechos Humanos' — otros tratados básicos amplían y profundizan el marco de instrumentos de derechos humanos. Se incluyen entre ellos las convenciones sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD, 1965), sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEFD, 1979), contra la Tortura (CCT, 1984), y sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989).

Estos instrumentos internacionales se complementan con marcos de derechos humanos regionales. El Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), la Convención Americana (CADH) y la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) reinterpretan y amplían el contenido de la DUDH. Los órganos regionales de protección de los derechos humanos, han tenido diversos grados de eficacia en el establecimiento de sistemas de monitoreo de las convenciones. En este sentido, lo que mejor lo ha logrado es la Corte Europea de Derechos Humanos.

Este amplio conjunto de instrumentos legales y sistemas de protección tanto a nivel internacional como regional se enfoca en garantizar la igualdad, la participación política, un sistema judicial justo, así como la disponibilidad de y el acceso a bienes y servicios públicos.

1. Cumplir los derechos humanos y combatir la corrupción: puntos en común

Aunque los compromisos de los Estados de contribuir a la lucha internacional contra la corrupción y de garantizar el respeto de los derechos humanos pueden llevarse a cabo de forma paralela, ambos hallan fundamento en los mismos principios: igualdad en la participación, rendición de cuentas, democratización, empoderamiento e inclusión de los marginados. Al ponerlos en práctica, estos conceptos pueden ser empleados tanto para mejorar la situación de individuos como el funcionamiento de los Estados, vinculando las problemáticas de los derechos humanos y de la lucha anticorrupción en el alcance de objetivos comunes.²

No obstante, el movimiento anticorrupción (AC) y el de derechos humanos (DH) utilizan un lenguaje diferente para describir sus respectivos cometidos. Las ideas expuestas a continuación yuxtaponen los términos usados por cada movimiento y revelan conexiones potenciales que facilitarían un plan de acción común.

Combatir la corrupción política y judicial (AC) / Garantizar los derechos civiles y políticos (DH)

El movimiento anticorrupción ha estado combatiendo la corrupción política y judicial para lograr una mejor participación y representación de los ciudadanos en una democracia. Se ha centrado en obtener información y promover la transparencia con vistas a facilitar a los individuos la toma de decisiones bien fundamentadas al participar en los procesos democráticos de sus países.

El espacio para que la sociedad civil pueda actuar en los ámbitos de la lucha por los derechos humanos y contra la corrupción lo crean los gobiernos, al respetar y garantizar las libertades civiles y los derechos, tales como la libertad de acceso y divulgación de la información y la libertad de reunión y asociación pacíficas.³ Sin estas condiciones, la labor de los activistas anticorrupción y de derechos humanos se ve amenazada y se vuelve imposible conseguir transparencia y rendición de cuentas en el sector público.

Por ejemplo, la corrupción en las campañas electorales distorsiona el proceso democrático, socavando directamente el derecho de los ciudadanos a participar en su propio gobierno. Esto conduce a una distorsión en el proceso de toma de decisiones políticas, ya que aquellos elegidos para gobernar no son independientes en sus decisiones o representativos de su electorado.⁴ De acuerdo al *Barómetro Global de la Corrupción* de TI, los partidos políticos y los parlamentos son considerados las entidades más corruptas de un Estado.

La corrupción política en un país puede asimismo llevar a que otras secciones del gobierno sean empleadas para silenciar a la oposición política. A nivel sistémico, un poder judicial manipulado por la corrupción es incapaz de

garantizar justicia y puede permitir que abusos de derechos humanos permanezcan impunes. Los responsables por tales delitos actuarán libremente si no temen ser perseguidos judicialmente de manera legítima e imparcial y si creen que el dinero y las influencias les pueden comprar una decisión judicial favorable (ver cuadro superior en la pág. 3).

Luchar contra la marginalización y la exclusión (AC) / Proteger el derecho a la no discriminación y a la igualdad (DH)

El principio de la igualdad y la no discriminación es un pilar fundamental y un elemento impulsor de la agenda de derechos humanos. El régimen de los derechos humanos no solo proscribire la discriminación directa,⁵ sino que requiere de los Estados la toma de medidas que garanticen la igualdad,⁶ particularmente en el caso de ciertas categorías de derechos.⁷ Los derechos garantizados por los acuerdos de derechos humanos han de ser cumplidos sin discriminación de ningún tipo, y por supuesto manteniendo la igualdad entre el hombre y la mujer.⁸

Al perpetuar la marginalización y la exclusión, la corrupción impide la no discriminación y fomenta la desigualdad. Según ha mostrado el *Barómetro Global de la Corrupción*, los pobres se ven afectados de manera desproporcionada por la corrupción y con frecuencia son ellos quienes sufren sus peores consecuencias. Estudios llevados a cabo por los capítulos de TI en Bangladesh y en México demuestran que los pagos de sobornos pueden absorber hasta una cuarta parte de los ingresos de un hogar.

El ciclo de la corrupción eterniza la exclusión y la marginalización. La corrupción conduce a la carencia de voz política, y reduce la rendición de cuentas de los gobiernos y altos funcionarios públicos ante los grupos desfavorecidos de un país. Sin otros recursos, los ciudadanos pobres pueden sentirse obligados a recurrir a la corrupción para satisfacer sus necesidades básicas.⁹

Garantizar los servicios públicos (AC) / Salvaguardar los derechos sociales, económicos y culturales (DH)

La corrupción afecta la provisión de servicios estatales a los que tienen derecho (los ciudadanos), por lo que impide el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de estos. El desarrollo, niveles de vida adecuados y el mejoramiento continuo de las condiciones de vida están considerados en sí mismos como derechos humanos.¹⁰

A nivel sistémico, la corrupción desvía fondos originalmente destinados a servicios sociales que constituyen una asistencia vital para los más necesitados. El *Informe Global de la Corrupción de 2006 sobre el Sector de la Salud* mostró que la corrupción en ese sector encarece los servicios de atención sanitaria o los hace inaccesibles o inexistentes, para amplios grupos de la sociedad. Cuando no hay acceso a servicios sanitarios, el Estado fracasa en asegurar de manera gradual y plena el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud (Art. 12, PIDESC). Asimismo, la corrupción en los sectores de la educación¹¹ y del agua

Policías y jueces corruptos: violaciones de derechos humanos

Según el Barómetro Global de la Corrupción (2007) publicado por TI, uno de cada cuatro ciudadanos que entró en contacto con la policía pagó un soborno.

Una corrupción tal puede provocar una reacción en cadena de violaciones de derechos humanos que afectaría cada fase del proceso de hacer cumplir la ley y de administrar justicia.

Si un individuo es arrestado por un policía corrupto tras un intento fallido de pagar un soborno, esta detención constituye una violación del derecho de la persona a la libertad y la seguridad. Si se emplean cargos sucesivos para mantenerlo arrestado hasta que pague un soborno por su liberación, se está afectando su derecho a no ser detenido de manera arbitraria o ilegal.

Si un caso es llevado a los tribunales, la presencia de jueces corruptos viola el derecho del acusado a un juicio justo e imparcial. La corrupción distorsiona las decisiones judiciales y puede traer como resultado veredictos injustos o absoluciones inmerecidas — lo cual afecta los derechos del individuo a un juicio justo e imparcial y el derecho a un resarcimiento eficaz para la víctima.

Los derechos humanos y la corrupción

Los proyectos de la industria extractiva pueden causar desplazamientos de personas e implicar desalojos forzosos, violándose así el derecho a una vivienda adecuada (en el caso de los desplazados) y otros derechos tales como el derecho a la vida, a la seguridad de la persona, a la no interferencia en la privacidad personal, de la familia y el hogar, y al disfrute de las posesiones personales.

Combatir la corrupción para garantizar el derecho a la educación

Cualquier forma de corrupción que afecte la posibilidad de que los niños asistan a la escuela puede violar su derecho a la educación. El acceso a la educación puede verse negativamente afectado por la discriminación (por ej. de raza o género), la disponibilidad (por ej. de libros y escuelas) y los costos (por ej. el costo de matrícula).

Varios capítulos nacionales de TI han llevado a cabo proyectos sobre la corrupción en el sector de la educación. La Secretaría de TI ha utilizado estos proyectos para evaluar el alcance y las formas en que se manifiesta la corrupción en la educación. Los proyectos han abarcado desde el aseguramiento de la transparencia en la adquisición de los libros de texto hasta sondeos de la opinión estudiantil acerca de la corrupción en las escuelas y universidades.¹³

Asimismo, se ha implementado 'Education Watch', un programa liderado por TI, en siete países africanos — Burkina Faso, Níger, Nigeria, Uganda y Zambia —, que consiste en evaluaciones participativas locales de los servicios de educación a nivel de los distritos y de la ciudad.

socava directamente los convenios internacionales de derechos humanos (Art. 13, PIDESC).

Los ciudadanos de países ricos en recursos naturales pero con bajos niveles de transparencia y rendición de cuentas no han podido ver su riqueza natural traducida en mejora de los servicios públicos. Antes bien, tal abundancia de patrimonio natural se ha convertido a menudo en desventaja (la “maldición de los recursos”) debido a los problemas políticos, sociales y económicos que usualmente acarrea. Con la acumulación de los beneficios de las industrias extractivas en las arcas de unos pocos, la corrupción ha alimentado conflictos internos por el control de los recursos nacionales. Casos como el del Delta del Níger (por el petróleo), el de Sierra Leona (por la minería), el de Bolivia (por el gas natural) o el de las Islas Salomón (por los bosques) indican cómo la corrupción y la riqueza de recursos naturales se relacionan con graves violaciones de los derechos humanos (ver barra lateral).

2. Retos para alinear ambos movimientos

A pesar de los objetivos y acciones que tengan en común, los movimientos de derechos humanos y de la lucha contra la corrupción pueden entrar en conflicto al implementarlos.

🌐 *Los gobiernos pueden llevar a la práctica una agenda anticorrupción que viole derechos humanos.* Los líderes políticos pueden aprovechar la popularidad de una campaña anticorrupción para ascender al poder y luego usar tales medidas para justificar la violación de derechos humanos, por ejemplo aplicando de manera selectiva la legislación anticorrupción en contra de sus oponentes políticos. Las recientes convulsiones políticas en Bangladesh, Fiyi, Tailandia y Venezuela ilustran los problemas que pueden surgir cuando se emplea la lucha anticorrupción como una plataforma para tomar el control — ya sea mediante elecciones o golpes de Estado.

🌐 *Las medidas legislativas a nivel nacional para ampliar la eficacia de los esfuerzos anticorrupción pueden entrar en conflicto con normas, valores y leyes relativas a los derechos humanos.* Por ejemplo, la obtención de evidencia para enjuiciar casos de corrupción puede interferir con el derecho a la privacidad — no solo de los individuos sometidos a investigación sino también de otras personas. Además, las medidas que invierten la carga de la prueba pueden ayudar a obtener una condena pero constituyen una violación de los derechos humanos.

- 🌐 *Las medidas anticorrupción pueden afectar a los sectores marginados y bloquear su acceso a servicios esenciales.* La desarticulación de redes informales de suministro de agua que existen gracias a la corrupción y a los contactos personales y de negocios puede privar a las comunidades pobres del acceso a ese recurso, en violación de su derecho a la salud y a condiciones de vida adecuadas. Un problema similar puede surgir cuando los individuos en asentamientos informales, que han aprovechado la práctica del soborno y el descuido del gobierno para ocupar ciertas áreas, son desalojados sin alternativas viables que les permitan ejercer su derecho a una vivienda adecuada.
- 🌐 *Los instrumentos anticorrupción internacionales pueden presentar puntos débiles en cuanto al respeto de los derechos humanos.* La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) contiene una sección acerca del enriquecimiento ilícito (Art. 20) que permite a los Estados signatarios considerar delito cualquier incremento significativo del patrimonio de un funcionario con respecto a sus ingresos legítimos que no se pueda justificar de manera razonable. Como esta disposición coloca la carga probatoria en el acusado, podría considerarse que viola el derecho de los individuos a ser considerados inocentes hasta que se demuestre lo contrario, tal y como lo estipula la legislación de derechos humanos (Art. 14, párr. 2, PIDCP).

3. ¿Cómo podemos avanzar?

Pese a los retos, las múltiples similitudes entre ambos movimientos sugieren que se podrían llevar a cabo actividades conjuntas para introducir un mayor enfoque de derechos humanos en la labor de TI y demás actores que trabajan contra la corrupción. Entre las áreas de posible acción conjunta se incluyen:

Explorar la corrupción como una causa de violaciones de los derechos humanos

- 🌐 Es necesario un mayor reconocimiento y análisis de cómo la corrupción contribuye a la violación de los derechos humanos — y de cómo se pueden integrar las conclusiones a los procesos de información de ambos movimientos. Las evaluaciones de *Sistema Nacional de Integridad* (SNI) podrían constituir un punto de inicio para tal colaboración. Estos informes proporcionan un análisis de la magnitud y las causas de la corrupción mediante la evaluación de factores que contribuyen a la integridad, transparencia y rendición de cuentas en una sociedad: los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los medios de comunicación, el sector privado y la sociedad civil. Aunque en los estudios del SNI no se mencionan explícitamente los derechos humanos, queda claro que un sistema basado en el Estado de derecho tiene que respetar los derechos

De acuerdo a la Declaración de Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos, los activistas anticorrupción están amparados por la definición de individuos que requieren de protección.¹⁵

A través de este mecanismo, los activistas anticorrupción tienen acceso al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de los Derechos Humanos. Esta oficina recibe información sobre la situación en que se encuentran individuos y establece en su nombre un diálogo con los gobiernos de los Estados concernidos.¹⁶

Los derechos humanos y la corrupción


humanos para poder cumplir la premisa básica de la integridad.¹² La introducción de un enfoque de derechos humanos más explícito en los estudios del SNI podría ayudar a realzar la importancia de los individuos dentro del marco de evaluación.

Colaborar en la concienciación

- A medida que la lucha anticorrupción se apoye con mayor frecuencia en marcos legales como la CNUCC o la Convención de la OCDE contra el Soborno Transnacional, los procesos de litigación y la denuncia de casos individuales de corrupción recibirán más atención. La experiencia del movimiento de derechos humanos en el empleo eficaz de los pactos de derechos humanos y en el cabildeo de sus signatarios cuando detectan violaciones, ofrece lecciones útiles y oportunidades para trabajar conjuntamente. Por ejemplo, el activismo anticorrupción y en favor de los derechos humanos podrían ser mejor alineados para destacar los puntos en común al trabajar con sus respectivos organismos y en diferentes marcos de acción. Un paso de avance podría ser la unificación de los movimientos en apoyo de una coalición de la sociedad civil ya existente, *Amigos de la CNUCC*, para fomentar el monitoreo eficaz de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Alinear las estrategias y las actividades de política

- El trabajo de desarrollo de políticas existente en cada movimiento podría apoyarse mutuamente y estar mejor entrelazado. Por ejemplo, la mejora de la protección legal de los individuos — ya sean ciudadanos comunes o activistas de la sociedad civil — que denuncien actividades ilegales en el seno de su organización o país es una cuestión en torno a la cual se superponen naturalmente las políticas de los dos movimientos.¹⁴ Tales salvaguardas protegen los derechos humanos de los testigos y contribuyen a los esfuerzos para obtener decisiones judiciales claras, justas e imparciales, particularmente en casos de abusos de derechos humanos.
- Una nueva área que podría explorarse es cómo emplear los mecanismos ciudadanos de rendición de cuentas como plataforma para el alineamiento. La labor de TI en el desarrollo de Centros de Incidencia y Asesoría Legal (ALAC, por sus siglas en inglés), que son ya respaldados de Bosnia a Haití por numerosos capítulos nacionales de TI, se concentra en la incidencia ante los gobiernos y en el apoyo a reclamaciones anticorrupción individuales, a través de las instituciones estatales disponibles. Este proceso es muy similar al enfoque del movimiento de derechos humanos consistente en apelar a los Estados para que respeten, protejan y hagan cumplir los derechos humanos individuales.

Una mayor comprensión de la naturaleza de los abusos de derechos humanos y del funcionamiento de la corrupción ayudaría a enfocar mejor los esfuerzos de cada movimiento y a desarrollar instrumentos más precisos para enfrentar abusos por corrupción y de derechos humanos que se afectan y perpetúan mutuamente, impidiendo que los dos movimientos alcancen sus respectivos objetivos. 

Este Documento de trabajo fue preparado por el Departamento de Investigación y Políticas de la Secretaría internacional de TI en colaboración con otros miembros de los movimientos anticorrupción y de derechos humanos. Asistieron en la revisión Amnesty International, Human Rights Watch, International Alert y el International Council on Human Rights Policy.

Para informarse sobre los esfuerzos de TI por combatir la corrupción, visite:
www.transparency.org.

Para obtener más información sobre este y otros Documentos de trabajo, contacte a Craig Fagan de la Secretaría de TI: [plres \[at\] transparency.org](mailto:plres[at]transparency.org).

**TRANSPARENCY
INTERNATIONAL**

Teléfono

+49-30-343820 -0

Fax

+49-30-347039 -12

Secretaría Internacional

Alt-Moabit 96

10559 Berlín

Alemania

IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

Referencias:

¹ Según el Índice de Percepción de la Corrupción 2008 (IPC) de TI. Consulte:

www.transparency.org/news_room/in_focus/2008/cpi2008/cpi_2008_table.

² Ver Art. 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 31 de octubre de 2003, vigente desde 14 de diciembre de 2005. Este artículo fomenta la participación de la sociedad civil y los ciudadanos y garantiza la libertad de información.

³ Ver Art. 19, 22 y 21 del PIDCP, respectivamente.

⁴ El Art. 25 del PIDCP reclama elecciones legítimas por voto universal que garanticen la libre expresión de la voluntad de los electores.

⁵ El término 'discriminación' según aparece en los pactos de derechos humanos significa cualquier distinción o exclusión que tenga por objetivo o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento o el disfrute por todas las personas, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales – ver Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Observación General No. 18: No discriminación (1989), párr. 7.

⁶ Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *ibid*, párr. 5.

⁷ Mencionado específicamente en el Art. 14 (párr. I) del PIDCP sobre los derechos a un juicio imparcial como el derecho general a la igualdad ante las cortes y tribunales y en el Art. 14 (párr. III) que estipula los derechos judiciales enumerados que han de ser otorgados 'en condiciones de plena igualdad'. También se menciona en el contexto de la igualdad de acceso a los servicios públicos en el Art. 25 (c) del PIDCP.

⁸ El Art. 2 del PIDCP y el PIDESC prohíben la discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; el Art. 3 del PIDCP estipula la igualdad de género.

⁹ International Council on Human Rights Policy, *Corruption and Human Rights: Conceptual Paper – informe borrador* (Ginebra, Suiza: ICHRP, junio 2008).

¹⁰ Algunos reclaman el derecho al desarrollo pero esto es disputado a nivel internacional. Un nivel de vida adecuado se determina de acuerdo al volumen máximo de recursos disponibles. Ver: Art. 2 y 11, párr. 2, PIDESC.

¹¹ Para obtener más información, ver el proyecto Education Watch de Transparency International: www.transparency.org/regional_pages/africa_middle_east/priority_areas/education.

¹² Lucy Koechlin, *An Evaluation of National Integrity Systems for a Human Rights Perspective* (Ginebra, Suiza: International Council on Human Rights Policy, 2007), párr. 56, 57.

¹³ Transparency International, Bettina Meier and Michael Griffin (editors), *Stealing the Future – Corruption in the Classroom* (Berlín, Alemania: Transparency International, 2005), p. 11.

¹⁴ Ver Art. 32 de la CNUCC, *supra*, n. 1.

¹⁵ Declaración de Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos A/RES/53/144, adoptada el 8 de marzo de 1999.

¹⁶ En marzo 2008, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por 3 años el mandato del Relator Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos. La Sra. Margaret Sekaggya fue designada como Relator Especial, en sustitución de la Sra. Hina Jilani, quien se había desempeñado como Representante Especial del Secretario General para la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos (2000-2008).

© 2008 Transparency International. Todos los derechos reservados.

Transparency International (TI) es la organización de la sociedad civil que lidera la lucha global contra la corrupción en el mundo. A través de más de 90 capítulos en todo el mundo y una secretaría internacional en Berlín, Alemania, TI crea conciencia sobre los efectos nocivos de la corrupción. Para ello, trabaja con gobiernos, empresas y la sociedad civil para desarrollar e implementar medidas efectivas para combatirla. Para obtener más información, ingrese en: www.transparency.org

ISSN 1998-6408